



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDSA/CM

San Andrés, 26 de Enero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Enero del 2024, sobre **"APROBACION DE CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo el numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". El Artículo 41°, dispone: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órganos de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, numeral 88.3 establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN, se aprobó la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; a fin que, se permita la presentación, tramitación e inscripción, mediante el modulo "SID Municipalidades", de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad;

Que, mediante OFICIO N° 00459-2023-SUNARP/ZRXI/JEF, de fecha 14 de Noviembre del 2023, el Jefe zonal de la Zona Registral N° XI Sede Ica; invita a suscribir la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad, para el uso del módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del INFORME N° 774-2023-MDSA/GAJ, expresa que realizada la revisión del proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Modulo SID-MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración del referido convenio de conformidad a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en este contexto el objetivo general del presente convenio es delimitar el marco de obligaciones y actuaciones para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el modulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP;

Que, mediante **INFORME N° 017-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES", para el uso del Modulo "SID-MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, conforme al objeto, compromisos y condiciones del referido Convenio, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaria General proceda con la notificación y la correspondiente publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del presente Acuerdo de Concejo Municipal en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"